

República de Colombia



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

Informe secretarial: Arauca (A), 19 de abril de 2023, en la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente expediente, para ordenar continuar con el trámite procesal pertinente. Sírvasse proveer.

Julio Melo Vera
Secretario

Arauca (A), 21 de abril de dos mil veintitrés (2023)

Medio de Control : Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicado : 81-001-33-33-002-2015-00485-00
Demandante : Ligia Raquel Angarita Fonseca
Demandado : E.S.E. Hospital del Sarare
Consecutivo : 0440

Vencido el término para que las partes y el Ministerio Público ejercieran el derecho de contradicción frente a la prueba documental puesta en conocimiento, las mismas no efectuaron objeciones.

Por lo expuesto, se

Resuelve

Primero: Cerrar la etapa de pruebas dentro del presente proceso.

Segundo: Incorpórense las pruebas documentales recaudadas al expediente, a las cuales se les dará el mérito que la ley les otorgue.

Tercero: Ordenar a las partes presentar, por escrito, sus alegatos de conclusión dentro de los 10 días siguientes a la notificación de este proveído. En el mismo término el Ministerio Público podrá rendir concepto sobre el caso si a bien lo tiene.

El correo electrónico al que deberán enviar los respectivos alegatos y concepto es:

j2adarau@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Cuarto: por Secretaría que **realícense** los registros pertinentes en el Sistema informático SAMAI.

Notifíquese y Cúmplase

A handwritten signature in black ink, consisting of several fluid, overlapping loops and strokes, representing the name Carlos Andrés Gallego Gómez.

CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ
Juez